ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTO DE ADJUDICACION

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-02-2018

La Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., con fundamento legal en el artículo 2º, subnumeral 2.3, literales a), b) y parágrafo de la Resolución No. 000432 del 25 de noviembre de 2016, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 4.10 del complemento del pliego de condiciones, y considerando que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo segundo, numeral 1. del artículo 2º de la ley 1150 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Hacienda publicó por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 1º de marzo de 2018, en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los documentos previos, del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SDH-SIE-02-2018, cuyo objeto es *"Prestar servicios de preproducción, producción y edición de videos, con la finalidad de divulgar contenidos institucionales de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones";* lo anterior con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presentaran en relación con dicho documento.

El documento de respuesta a las observaciones y sugerencias presentadas por parte de los interesados al proyecto de pliego de condiciones, se publicó en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el día 9 de marzo de 2018.

Dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, presentaron manifestaciones de interés para limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme nacionales los interesados RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN S.A.S y GUALA FILMS S.A.S, por consiguiente, no se cumplieron los requisitos establecidos en el numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SDH-SIE-02-2018, NO se limitó a Mipyme nacionales.

El acto administrativo de apertura y el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección estuvo disponible desde el 13 de marzo de 2018, vía Internet en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C, Carrera 30 No. 25-90, piso 10º, edificio del CAD, Bogotá D.C. – Colombia.

Los documentos de respuesta a las observaciones y sugerencias presentadas por parte de los interesados al pliego de condiciones definitivo, se publicaron en el Portal Único de

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTO DE ADJUDICACION

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-02-2018

Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, los días 20 y 28 de marzo de 2018.

Producto de las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo, se expide y publica en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, una Adenda el día 20 de marzo de 2018, por medio de la cual se corrigió el valor indicado en la Sección *"Cuestionario"* Sobre 2 – Económico, pregunta 1, al evidenciarse un error de transcripción.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 4 *"VEEDURÍAS CIUDADANAS"* del aparte denominado *"INTRODUCCIÓN"* del complemento del pliego de condiciones, se convocó a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, con el fin de realizar el control social al proceso de selección, en concordancia con las funciones que les corresponden a las mismas, las cuales se encuentran previstas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, no obstante, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones y hasta la fecha de expedición del presente acto administrativo, no se presentó observación o recomendación alguna por parte de las Veedurías Ciudadanas legalmente establecidas.

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, el plazo límite para presentación de ofertas del proceso de Selección Abreviada – Subasta inversa Electrónica No. SDH-SIE-02-2018, fue el día 21 de marzo de 2018 a las 4:00 p.m., fecha en la cual presentaron de manera oportuna propuesta las siguientes personas jurídicas: LA RED ILMS S.A.S y LIFECOM LTDA.

El informe de verificación de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y verificación técnica) se publicó en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el día 2 de abril de 2018, cuyo consolidado fue el siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINAL
LA RED ILMS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
LIFECOM LTDA	NO HABILITADO (*)	NO HABILITADO (*)	NO HABILITADO (*)	NO HABILITADO (*)

(*) De acuerdo con lo establecido en los informes publicados en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

El informe publicado no fue objeto de observación alguna.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTO DE ADJUDICACION

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-02-2018

El día 9 de abril de 2018 en la plataforma del SECOP II se desencriptó el sobre que contiene la propuesta inicial de precio del único proponente habilitado, obteniendo el siguiente resultado:

Ref. Artículo	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Descripción	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario Inicialmente Ofertado
1	82131603	Videos institucionales	3.530.576	3.530.570
2	80161507	Transmisión de videos en vivo por Streaming, de una a dos horas	3.690.000	3.680.000
3	82131603	Video Tipo Whiteboard	4.396.231	4.396.221

El Comité Técnico Evaluador realizó la verificación aritmética de la propuesta inicial de precio, encontrando que los valores consignados en la misma están por debajo de los precios unitarios estimados por la Secretaría.

Por consiguiente, al existir un solo proponente, atendiendo lo dispuesto en el numeral 4.9 *"PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR SÓLO UN PROPONENTE HÁBIL"* del complemento del pliego de condiciones el cual determina que *"cuando al presente proceso se presente solo un oferente que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, o de las ofertas recibidas solo un proponente resulte habilitado para participar en la subasta, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá invitar al proponente a una negociación con el fin de obtener un menor precio al inicialmente ofertado"*; se expide una Adenda el día 11 de abril de 2018, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, ajustando las actividades a partir de la publicación del Acto Administrativo de Adjudicación y eliminando las actividades relacionadas con el evento de subasta, definidas en el numeral 3 del acto administrativo de apertura.

Así mismo, acorde con lo establecido en el numeral 4.9 del complemento del pliego de condiciones, la Secretaría a través del Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, invitó al único proponente habilitado a una negociación.

El día 13 de abril de 2018, se adelantó la diligencia de negociación de conformidad con la disposición del pliego de condiciones antes citada, en desarrollo de la misma se obtuvo un porcentaje de descuento del 7%.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del subnumeral (viii) del numeral 4.4 del complemento del pliego de condiciones, *"El oferente adjudicatario en su propuesta final*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTO DE ADJUDICACION

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-02-2018

de precios debe aplicar el margen de mejora de manera uniforme a todos los ítems", por consiguiente, el proponente en la diligencia de negociación procedió a aplicar el porcentaje de descuento ofrecido en dicha diligencia, conforme con la citada disposición del complemento del pliego de condiciones, obteniendo el siguiente resultado:

Ref. Artículo	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Descripción	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario Inicialmente Ofertado	% de Descuento Inicialmente Ofrecido	% de Descuento Ofrecido en Audiencia de Negociación	Precio Unitario Finalmente Ofertado
1	82131603	Videos Institucionales	3.530.576	3.530.570	0,0002	7	3.283.430
2	80161507	Transmisión de videos en vivo por Streaming, de una a dos horas	3.680.000	3.680,000	0.2710	7	3.422.400
3	82131603	Video Tipo Whiteboard	4.396.231	4.396.231	0,0002	7	4.088.496

En la aludida diligencia de negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador, de acuerdo con sus competencias, y la verificación técnica, jurídica, financiera, así como la propuesta final de precios obtenida en la negociación, recomendó a la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, acorde con lo establecido en el numeral 4.10 del pliego de condiciones, adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SDH-SIE-02-2018, al proponente **LA RED ILMS S.A.S**, con Nit. 900.194.834-2; por valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($116.077.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato.

A continuación, se citan las disposiciones legales y del pliego de condiciones a tener en cuenta para la adjudicación:

Decreto 1082 de 2015:

> *"**Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única.** La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, concurso méritos y reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."*
>
> *"**Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa:*
> *(...)*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTO DE ADJUDICACION

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-02-2018

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

Pliego de Condiciones:

*"**4.10 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO***

*La adjudicación se efectuará teniendo en cuenta las reglas señaladas en el **numeral 4.4 y 4.9** del pliego de condiciones.*

*La Secretaría Distrital de Hacienda adjudicará el contrato hasta por el **valor del presupuesto oficial**.*

(...)"

*"**5.2. VALOR DEL CONTRATO***

*El valor total del (los) contrato (s) será (n) hasta por **el valor total del presupuesto estimado**, respetando valores unitarios ofrecidos. La diferencia entre el valor de la propuesta y el presupuesto oficial se destinará para mayores cantidades de servicios objeto del contrato.*

No obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios unitarios presentados en desarrollo de la subasta inversa por el número total de servicios recibidos a satisfacción por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda."

*"**5.4 PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO***

El plazo de ejecución del contrato se fija así:

***Doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato, previa aprobación de la garantía y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.*

*La **vigencia** del contrato será desde su perfeccionamiento y hasta los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución."*

amgp

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTO DE ADJUDICACION

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-02-2018

Adjudicación:

Que atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, cada uno dentro de las competencias que les corresponden, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., dentro del término establecido en el cronograma del proceso, adjudica el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SDH-SIE-02-2018 cuyo objeto es *"Prestar servicios de preproducción, producción y edición de videos, con la finalidad de divulgar contenidos institucionales de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones"*, al proponente **LA RED ILMS S.A.S**, con Nit. 900.194.834-2; por valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($116.077.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato

Se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Directora de Gestión Corporativa

Revisó: *Claudia Marcela Padilla Padilla*
Proyectó: *Tricia Marcela Ayala Osorio*